



Andacollo, 27 de julio de 2023

- **ORDENANZA N° 3091/23.** -

**VISTO:**

El Expediente N° 230/98, generado en la Oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo por la señora ARAVENA, CECILIA PATRICIA D.N.I N° 24.915.548.

La Ordenanza Municipal N° 2539/18, donde se AUTORIZA a la Sra. Aravena a realizar la venta del lote cedido por dicha ordenanza,

La nota presentada con registro N° 759 de fecha 29/05/23, donde informa que realizó una Cesión de Derecho al señor Jorquera, José Luis.

El Expediente N° 1596/23, generado en la oficina de Catastro de la municipalidad de Andacollo por el señor JORQUERA, JOSE LUIS D.N.I. N° 23.520.212.

La Ordenanza N° 2781/20 Y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 523/00, se le adjudica a la señora ARAVENA, CECILIA PATRICIA una fracción de tierra ubicado en el Barrio Alta Barda, identificado como lote 4, de la Manzana J, sujeto a mensura;

Que a foja 23 y 24 se encuentra Ficha de Amortización de Parcela Municipal, donde la adjudicataria cancela el lote 4, de la manzana J;

Que a fs. 26 se encuentra nota de la señora Aravena donde solicita autorización para vender el lote para continuar con el local comercial en el lote que le fuera adjudicado en Comodato;

Que a foja 34 se encuentra la Ordenanza N° 2539/18 donde se autoriza a la Sra. Aravena a realizar la cesión de los derechos acordados mediante ordenanza N° 523/00;

Que en dicha autorización queda especificado en uno del considerando que tal solicitud se realiza con la finalidad de que la Sra Aravena pueda continuar con la construcción del local comercial que fue otorgado a través de la ordenanza N° 2539/18, lo que se deberá dar cumplimiento sin cuestionamiento alguno;

Que en nota con registro Municipal N° 759 de fecha 29/05/23 la señora Aravena, Cecilia Patricia, informa que vendió el lote al señor Jorquera, José Luis;

Que el comprador solicita se le transfiera los derechos del lote que le fuera adjudicado y autorizado a vender a la señora Aravena, Cecilia Patricia, generando el expediente N° 1596/23;

Que a fs. 02, del expediente N° 1596/23 se encuentra nota de solicitud de transferencia por parte del Sr Jorquera;

Que a fojas 04 se encuentra nota de la señora Aravena donde solicita se realice la transferencia del lote 4, de la manzana J al Sr. Jorquera;

Que a fs. 08 se obra Acta Acuerdo de Cesión de Derecho entre las partes, certificada por el Juzgado de Paz de la localidad de Tricao Malal Jueza a cargo, Sra. Tillería Raquel del Carmén;

Que a fojas 09 se encuentra copia del D.N.I del Sr. Jorquera José Luis;

Que a fs. 12 se obra copia del recibo de sueldo del Sr. Jorquera;

Que a fojas 13 atina certificado de no Deudor Alimentario Moroso a nombre del titular del expediente;

Que en fs 14 y 15 se encuentra certificado de antecedentes Provincial y Nacional a nombre del Sr. Jorquera;

Que a fojas 16, 17 y 18 obran plano de la obra y proyecto de ejecución en etapas de la misma;

Que a fs 19 se encuentra libre de deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo, a nombre del Sr. Jorquera;

Que este cuerpo Deliberativo considera pertinente dar curso a lo solicitado, a fin de



Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo  
(Provincia del Neuquén)

municipal de Andacollo que fuera a favor de la señora **ARAVENA, CECILIA PATRICIA D.N.I. N° 24.915.548**, mediante la Ordenanza N° 523/00 adjudicación que a partir de la sanción de la presente será a favor del señor **JORQUERA, JOSE LUIS D.N.I. N° 23.520.212**, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20 todo ello en virtud de lo expuesto en la motivación de la presente norma.-

**ARTICULO 2º:** El terreno mencionado en el artículo 1º de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona II, Residencial mixta media densidad, Barrio Alta Barda, identificado como lote 4. de la Manzana J, Sujeto a Mensura, con una superficie de trescientos veintiocho con ochenta y ocho metros cuadrados (328,88 m2), según consta en croquis, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, dando cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 293/98, 512/00 y 2576/19.

**ARTICULO 4º:** RECONOZCASE, las sumas abonadas como pago total del lote adjudicado. -

**ARTICULO N° 5:** **APLIQUESE** la siguiente sanción: al señor Jorquera, José Luis lo que estipula la Ordenanza impositiva vigente en su artículo 73 inciso b y a la señora Aravena, Cecilia Patricia lo establecido en las Ordenanza N° 2781/20, en su artículo 26, inciso f, y además se le realizará notificación para que haga efectivo a los compromisos asumidos en la Ordenanza N° 2539/18.

**ARTICULO N° 6:** Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Jorquera, José Luis, a la Sra. Aravena Cecilia Patricia, comuníquese, publíquese cumplido, archívese. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1188.-

  
Cecilia Miriam Natalia  
Concejal  
Frente N° 40 de la Unidad Vecinal  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



  
Merino Norma E.  
Procuradora  
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

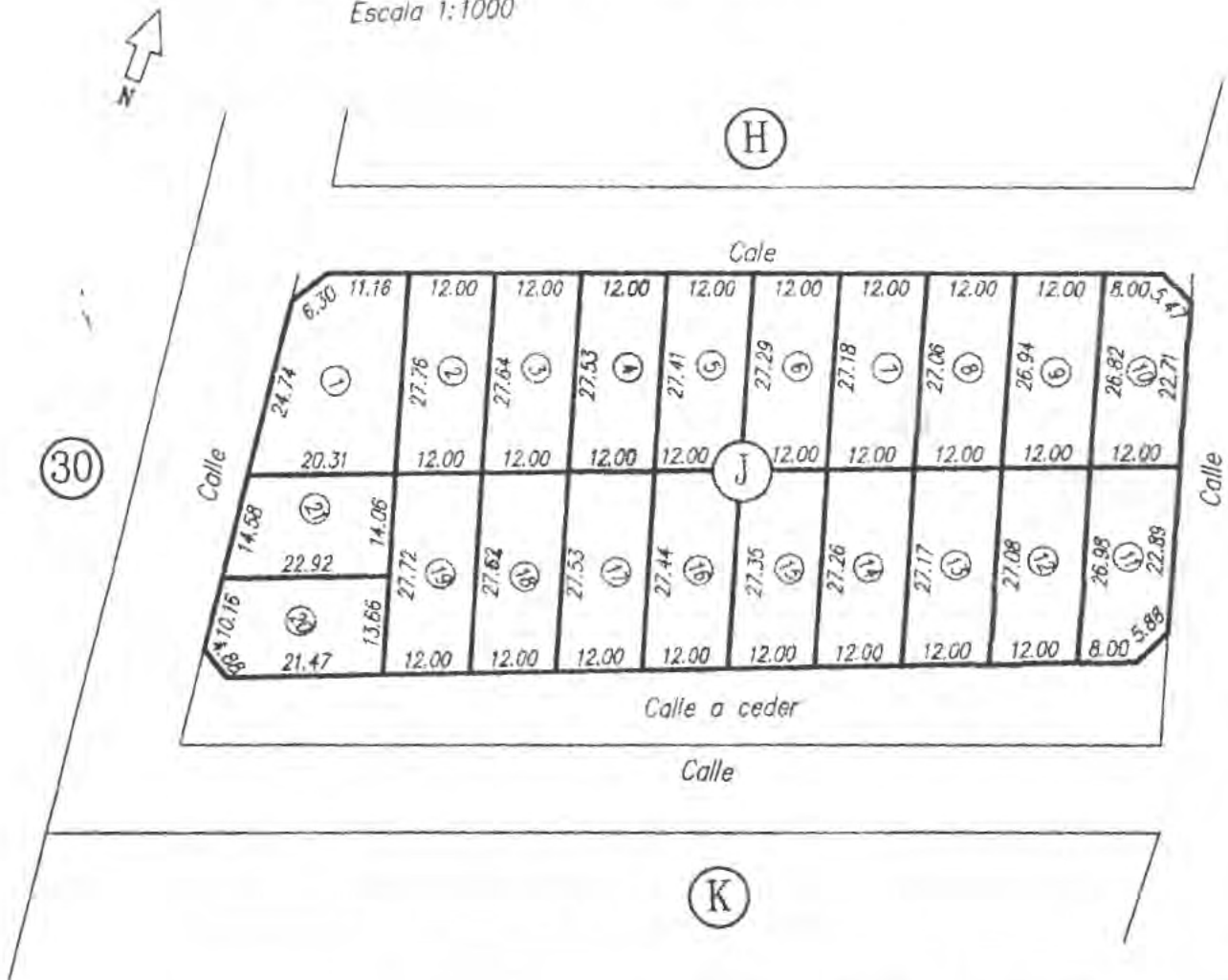


**-ORDENANZA N° 3091/23-**

**-ANEXO-**

PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO

Escala 1:1000



SUPERFICIES DE LOS PREDIOS RESULTANTES

Lote 1 = 484.93 m<sup>2</sup>  
 Lote 2 = 331.70 m<sup>2</sup>  
 Lote 3 = 330.29 m<sup>2</sup>  
 Lote 4 = 328.88 m<sup>2</sup> ZONATI  
 Lote 5 = 327.47 m<sup>2</sup>

Lote 12 = 323.40 m<sup>2</sup>  
 Lote 13 = 324.50 m<sup>2</sup>  
 Lote 14 = 325.60 m<sup>2</sup>  
 Lote 15 = 326.70 m<sup>2</sup>  
 Lote 16 = 327.80 m<sup>2</sup>